

## **LA NEGOCIACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (1989-2005)**

FRANCISCO ZAPATA

A ESTAS ALTURAS, DESPUÉS DE CASI QUINCE años de que se inició el debate acerca de la reforma laboral, es imposible desconocer que la subordinación del sindicalismo mexicano al sistema político ha tenido efectos estratégicos sobre la viabilidad de una formalización legal de los cambios que, a pesar de la ausencia de una reforma de la Ley Federal del Trabajo (LFT), han tenido lugar en los contratos colectivos y en la vida laboral del país.

En otras palabras, el sindicalismo mexicano, al definirse como parte de ese sistema político, no se ha desempeñado como un actor autónomo que defina alternativas o proyectos fuera del marco general fijado por el Estado y el partido del cual forma parte, incluso cuando este mismo dejó de ocupar la presidencia de la república. Ésta ha sido la característica central de la posición asumida por el sindicalismo en relación con la reforma laboral desde 1989 hasta la actualidad.

Es por ello por lo que sería equivocado analizar la acción sindical en México como si pudiera llevar a cabo una estrategia autónoma que se expresara fuera de los proyectos animados por las instancias estatales o partidistas. Para que ello ocurriera, el sindicalismo debería desligarse del sistema político, funcionar fuera del marco corporativo dentro del cual ha operado históricamente y construir un proyecto centrado en la autonomía y la relación directa con los dueños del capital.

Además, esa funcionalidad del sindicalismo con respecto al sistema político explica por qué gran parte de las supuestas reformas a la institucionalidad laboral ya están operando de facto. Lo que aparece hoy como reforma laboral no es tanto lo que pueda requerir el sistema económico para operar eficientemente en el mundo global sino más bien es un esfuerzo del sindicalismo no oficial por cambiar los términos del marco corporativo y defender mejor los intereses de los trabajadores.

Es decir, al iniciar estas consideraciones hay que aclarar un malentendido que permea el debate actual: para el Estado, la reforma laboral ya es

un hecho y lo que busca es institucionalizarla en los textos legales, a posteriori; mientras que para el sindicalismo no oficial, encarnado por la Unión Nacional de Trabajadores (UNT),<sup>1</sup> se trata de revisar esas reformas laborales tal como han sido implementadas, e introducir en ellas elementos que permitan una mayor participación de los trabajadores en el funcionamiento económico, sobre todo en términos de una distribución más equitativa de los incrementos en la productividad del trabajo. Por lo tanto, el significado del debate sobre la reforma laboral no es unívoco. Al contrario, encubre este malentendido que debe ser aclarado.

Tenemos entonces que asumir esa restricción como una especificidad que permea cualquier consideración sobre el tema de la reforma laboral y, más aún, sobre si el movimiento obrero en México tiene la posibilidad de formular un proyecto que pueda hacer frente a las medidas que el Estado emprendió para renovar las estructuras productivas del país y para insertarse en los mercados internacionales.

Es a partir de esta puesta en guardia inicial como podemos presentar algunas reflexiones sobre el impacto que la relación entre sindicalismo y sistema político ha tenido en las transformaciones observadas en años recientes y, en particular, en el asunto de la reforma laboral.

## 1. ANTECEDENTES

Desde fines de 1987 y coincidiendo con la firma del primer Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), el 15 de diciembre de 1987, se desencadenó en México un debate acerca de la necesidad de adecuar las disposiciones vigentes en materia laboral al nuevo modelo de desarrollo que se pretendía implementar en el país. Tanto empresarios como sindicalistas empezaron a pronunciarse acerca de dicho asunto, pero fueron los primeros quienes se esforzaron por precisar exactamente qué reformas consideraban indispensables. Es así como en junio de 1989 presentaron una serie de propuestas<sup>2</sup> para contribuir a dicho debate.

En efecto, durante los gobiernos de De la Madrid y de Salinas (1982-1988 y 1988-1994) el Estado flexibilizó los contratos colectivos de las em-

<sup>1</sup> La UNT fue creada el 28 de noviembre de 1997 con una dirección colegiada tripartita compuesta por dirigentes del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM).

<sup>2</sup> Véase Coparmex, "Propuestas preliminares que la Confederación Patronal de la República Mexicana presenta para la discusión del anteproyecto de una nueva Ley Federal del Trabajo (LFT): marco conceptual", junio de 1989.

presas estatales que fueron privatizadas entre 1986 y 1992.<sup>3</sup> Bajo la férula del ministro del Trabajo de ambos presidentes, Arsenio Farrell Cubillas, los trabajadores de la aviación, de la minería y de la siderurgia, de las telecomunicaciones y de la banca experimentaron cambios profundos en sus contratos colectivos sin que por ello hubiera sido necesario cambiar la LFT. Fue un cambio unilateral que permitió reestructurar esas empresas y privatizarlas, no siempre en condiciones favorables para el Estado, que debió, en varios casos, hacerse cargo de los pasivos de las mismas o cubrir las indemnizaciones de los trabajadores despedidos como resultado de la reestructuración.

En esa negociación, si bien se formularon muchos propósitos, tanto por parte del sector empresarial y del sector obrero como por parte del gobierno, de cambiar radicalmente la reglamentación de las relaciones laborales —como la flexibilización de las condiciones de contratación, el poder para contratar y despedir, la movilidad horizontal y vertical en los mercados internos de trabajo, el trabajo temporal, el trabajo por hora, la liberalización del procedimiento de registro de los sindicatos—, no se llegó a resultados tangibles, esencialmente por la oposición manifestada abiertamente por la Confederación de Trabajadores de México (CTM) a reformar dicha ley<sup>4</sup> durante todo el periodo 1988-2005.<sup>5</sup>

No obstante, a pesar de tal oposición, algunas organizaciones como la UNT y dentro de ellas algunos dirigentes como Francisco Hernández Juárez, secretario general del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), sin aceptar las propuestas empresariales y gubernamentales, propusieron otras reformas como la abolición de las juntas federales y locales de Conciliación y Arbitraje (JFCA y JLCA), la creación de un registro público de los sindicatos y el establecimiento del voto secreto en las votaciones sindicales.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Véase Francisco Zapata (comp.), *¿Flexibles y productivos? Estudios sobre flexibilidad laboral en México*, México, El Colegio de México, 1998.

<sup>4</sup> Véanse las declaraciones de Fidel Velázquez del 26 de diciembre de 1991 y del 6 de enero de 1992 en diversos órganos de prensa: *La Jornada*, 6 de enero de 1992: “No variarán el artículo 123 ni la LFT: Fidel Velázquez”. Entre otras cosas, el líder declaró: “Nosotros hemos dicho con toda energía que no aceptamos en forma alguna modificación a la Ley Federal porque esto significaría la pérdida de la paz social”. “No le sucederán cambios como al 130 y al 27. Porque no es conveniente por ahora. La ley no impide que las empresas inviertan o que vengan otros a hacerlo porque la Ley Federal del Trabajo y el artículo 123 dan ocasión a inversiones”.

<sup>5</sup> Una visión retrospectiva útil es la que proporciona Octavio Lozaga de la Cueva, *Neoliberalismo y flexibilización de los derechos laborales*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco y Miguel Ángel Porrúa, 2002.

<sup>6</sup> Véase Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Congreso de la Unión, *Una reforma democrática para el mundo del trabajo. Propuesta PRD-UNT*, México, marzo de 2003.

Estas propuestas se basaban en una visión diferente de las relaciones sindicalismo-Estado que no tenía mucho en común con la visión corporativa, en la que de la autonomía del sindicalismo para negociar las condiciones colectivas de trabajo se derivarían tanto una reducción de la intervención gubernamental en las relaciones laborales como el establecimiento de relaciones directas entre los sindicatos y los dueños del capital.

Después del proceso de sucesión presidencial de 1988, que llevó al poder a Carlos Salinas (1988-1994) y a iniciativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se constituyó la Comisión Revisora de la LFT, que contaba con la presencia de comisionados del Estado, empresarios y sindicatos.

Cuando, a mediados de 1991, se iniciaron las discusiones que culminarían en noviembre de 1993 con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por parte de los presidentes de México y Estados Unidos y del primer ministro de Canadá, los temas laborales volvieron a ocupar la atención pública, sobre todo en lo que se refería al empleo y a la vigencia de derechos laborales en México. Las disposiciones legales pasaron a ocupar un lugar importante en el debate y resultaron en la firma del Acuerdo Laboral, como anexo del TLC. El Acuerdo Nacional para la Elevación de la Productividad y de la Calidad (ANEPC), que también pretendía adecuar las reglas del juego laboral a las nuevas condiciones de la producción, fue firmado el 25 de mayo de 1992 por representantes gubernamentales, sindicales y empresariales.

Durante el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000), dicho debate tuvo menos relevancia, sobre todo por las dramáticas turbulencias que afectaron al país desde diciembre de 1994 y hasta bien entrado el año de 1996. Dada la necesidad de Zedillo de mantener la estabilidad económica, para recuperar lo perdido en la crisis de 94-95, la disciplina política era esencial, por lo que el presidente no tuvo iniciativas relacionadas con la reforma laboral.

Quizás, dado el realismo que caracterizó su sexenio presidencial, Zedillo tampoco impulsó dicha reforma por haber evaluado que su implementación era políticamente inviable. Fue sólo durante la campaña electoral de 2000 cuando el candidato presidencial de la oposición volvió a mencionar el tema e incluso propuso algunos otros relacionados con él. No obstante, una vez electo, Fox mantuvo sin alteración los acuerdos con el liderazgo corporativo de los grandes sindicatos y especialmente con la CTM, con cuyo líder, Leonardo Rodríguez Alcaine (sucesor de Fidel Velázquez) pactó, desde antes de su toma de posesión en diciembre de 2000, la continuación de la relación entre la STPS y el aparato sindical corporativo. Fallecido Rodríguez Alcaine el 6 de agosto de 2005, su sucesor, Joaquín

Gamboa Pascoe, no parece haber cuestionado esos acuerdos en sus primeras declaraciones públicas.

De manera que este debate posee una gran relevancia, pues la ausencia de un marco institucional en el ámbito laboral ha bloqueado, según los empresarios, la profundización de la reestructuración económica cuyos otros componentes fueron la liberalización comercial, la privatización de las empresas estatales y la desregulación casuística de los clausulados de algunos contratos colectivos en las empresas que fueron privatizadas. Dicho debate fue también un síntoma de las dificultades que experimenta el sistema político mexicano para renovarse.

Antes de ocuparnos de ese debate recapitularemos las principales disposiciones vigentes en materia laboral en México, para en seguida presentar las propuestas tanto empresariales como sindicales en esta materia. Así será posible identificar claramente qué está en juego y aclarar las razones por las cuales, en definitiva, la posibilidad de reformar la LFT se encuentra en entredicho hasta el día de hoy.

## 2. EL MARCO INSTITUCIONAL DE LAS RELACIONES LABORALES EN MÉXICO

Para comprender adecuadamente el dispositivo vigente en materia laboral en México es importante recordar que la LFT fue promulgada en 1931 durante el gobierno de Emilio Portes Gil, uno de los tres presidentes del maximato (los otros dos fueron Abelardo Rodríguez y Pascual Ortiz Rubio), entre los gobiernos de Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas.

La promulgación de la LFT fijó el marco institucional que habría de regular las relaciones laborales durante el periodo de la industrialización por sustitución de importaciones (ISI)<sup>7</sup> que se refleja, entre otras cosas, en la creación de Nacional Financiera (NAFINSA), como banco de desarrollo; del Instituto Politécnico Nacional, como organismo de educación superior especializado, así como en decisiones como la nacionalización del petróleo en 1938.

Por otra parte, entre 1929 y 1934 y sobre todo después de la toma de posesión del presidente Lázaro Cárdenas se gestó una nueva correlación de fuerzas políticas en el país. La promulgación de la LFT estuvo inserta en un proceso de modificación de la relación de la economía mexicana con el mercado internacional a través de medidas proteccionistas (1930-1934), y se correspondió con cambios en la estructura de las fuerzas socia-

<sup>7</sup> Véase Enrique Cárdenas, *La industrialización en México durante la gran recesión*, México, El Colegio de México, 1982.

les y políticas (reforma agraria) y con el lugar que ocupaba y ocupa el movimiento obrero en esa estructura (creación de la CTM en 1936).

Esto quiere decir que la promulgación de la legislación laboral no fue sólo una cuestión jurídica sino que se identificó también con determinados procesos políticos y plasmó una determinada correlación de fuerzas entre empresarios, obreros y el Estado.

Además, en el caso de México, la existencia de una relación particular entre sindicalismo y Estado, que fue producto de la Revolución de 1910, le dio al primero una autonomía relativa dentro de un espacio político definido por el Estado. Así, el ámbito de la acción sindical no se definió sólo en términos de la negociación colectiva sino también a través de las relaciones políticas que debe establecer para poder influir sobre las instancias estatales.

A partir de ese proceso de gestación se pueden identificar algunos rasgos de la legislación laboral. Ésta obliga a los sindicatos a registrarse, a elaborar un estatuto interno, a mantener un sistema contable susceptible de ser investigado por la STPS y sobre todo a informar a las autoridades laborales de la aplicación de estas disposiciones. Así, los resultados electorales, los cambios estatutarios, el manejo de los fondos sindicales deben ser comunicados a la STPS (esto, desde 1940; antes era el Departamento Autónomo del Trabajo, creado en 1932, poco después de la promulgación de la LFT). La LFT, al responder al desafío de la industrialización naciente, reglamentó el derecho de huelga, establecido en el artículo 123 de la Constitución de 1917, y limitó así las posibilidades de interrupción del proceso productivo.

Es importante señalar que la LFT reglamentó lo dispuesto en el artículo 123 constitucional, es decir lo concerniente a los trabajadores del sector privado de la economía nacional. En cuanto al sector público y, en particular a la burocracia federal, estatal y municipal, las relaciones laborales fueron reglamentadas con posterioridad con la inclusión del apartado B del artículo 123, que exigió una reforma constitucional y la promulgación consiguiente de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), en 1963, durante el sexenio del presidente López Mateos.

Esta separación entre las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales en el sector privado y en el sector público tuvo y tiene amplias repercusiones en cuanto a la seguridad social, ya que existen dos sistemas paralelos, uno adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (creado en 1944) y otro al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuya jurisdicción se corresponde con cada uno de los apartados del artículo 123.

Lo dicho muestra claramente que la legislación laboral constriñe el sindicalismo al obligarlo a tener estrechas relaciones con el Estado, pero a

la vez le proporciona una serie de derechos en materia de organización, de negociación, de huelga y, sobre todo, en materia de seguridad social que permiten un “dar y tomar” entre deberes y derechos de los trabajadores mexicanos.

Es decir, la subordinación del sindicalismo al Estado fue compensada por salarios, contratación colectiva, seguridad social y prestaciones como servicios de salud y educación gratuitos. Además, se formalizaron mecanismos de control sindical sobre la vida laboral en las empresas, como la cláusula de exclusión (que obliga al patrón a despedir al trabajador que sea expulsado del sindicato y que le da a este último un derecho de veto sobre la contratación y el despido) y la titularidad de la contratación colectiva, lo que permitió estabilizar los mercados de trabajo externos e internos. El resultado de la vigencia de esta legislación redundó en el fortalecimiento de las condiciones institucionales de la ISI, en una participación relativamente importante de los trabajadores sindicalizados en la distribución del producto generado y en un acceso del movimiento obrero al sistema político por la vía de la elección de diputados y senadores pertenecientes al sector en todas las legislaturas desde 1934 hasta la actualidad.

Durante la vigencia del modelo de desarrollo de la ISI, la relación entre el sindicalismo y el Estado tuvo como resultado una integración del primero al Partido Revolucionario Institucional (PRI), la creación de una burocracia sindical ligada a los funcionarios del Estado y la presencia de un sector organizado de la clase obrera con beneficios que lo separaron del resto de los trabajadores del país.

Este marco institucional experimentó tensiones derivadas de la crisis del modelo de la industrialización sustitutiva, inducida por cambios en la economía internacional (ruptura del patrón dólar y alza de los precios del petróleo en 1973), así como por el alza de las tasas de interés que provocó desequilibrios en las balanzas comerciales de casi todos los países latinoamericanos. Fue a fines de la década de los setenta y, sobre todo, del estallido de la crisis de la deuda en 1982 cuando se inició un cuestionamiento de este marco y se desencadenó, débilmente primero e intensamente a partir de 1987, un debate acerca de la necesidad de modificarlo para poder corregir el impacto redistributivo y sanear las finanzas públicas y privadas.

En un primer momento, fue a través de la imposición del congelamiento de salarios y del establecimiento de topes salariales, destinados a frenar la inflación, como se puso en jaque el marco institucional descrito; más adelante, mediante estrategias sectoriales enfocadas en la revisión de los contratos colectivos de las empresas que se quería privatizar, y que tuvo como propósito aligerar las responsabilidades económicas del Estado.

Por ejemplo, en 1986, la liquidación de empresas como la Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey o la Renault en Ciudad Sahagún, así como la declaratoria de quiebra de Aeroméxico, se realizaron sin que los contratos colectivos fueran respetados, en particular en relación con las cláusulas de indemnización por años de servicio. Dos años después, en 1989, ocurrió algo similar en la Compañía Minera Cananea, que fue declarada en quiebra, sus instalaciones ocupadas por el ejército y posteriormente vendida al Grupo Minero México. Entre 1989 y 1991, en la Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas (SICARTSA) y en Altos Hornos de México (AHMSA), los contratos colectivos fueron revisados de manera que las empresas interesadas en adquirir las contarán con un marco regulatorio flexibilizado.<sup>8</sup>

Finalmente, el cuestionamiento del marco institucional se realizó a través de la intervención directa de la STPS en la llamada flexibilización de los contratos colectivos de trabajo.<sup>9</sup> Sin embargo, lo que fue y continúa siendo notable es que, a pesar de este cuestionamiento, no se dio un acuerdo político para modificar la LFT a fin de hacerla compatible con el nuevo modelo económico que se empezaría a poner en práctica a partir de 1990. Las propuestas empresariales y las reacciones sindicales a esas propuestas no lograron ser enmarcadas en un proyecto de reforma de la LFT que el Estado hubiera podido promover.

Pasamos ahora a describir dichas propuestas y a narrar la trayectoria del debate de los últimos años.

### 3. LAS PROPUESTAS DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (Coparmex)

En junio de 1989, seis meses después de la toma de posesión del presidente Salinas, la Coparmex, máxima organización empresarial del país, presentó un documento que pretendía sentar algunos principios generales de derecho para reformar la LFT. Según la organización empresarial, se trataba de responder a la “necesidad imperiosa de revitalización, de modificaciones que le permitan preservar su vigencia ante las cambiantes necesidades de la época actual”.

Los empresarios organizados agregaban una serie de consideraciones, todas identificadas con la necesidad de adecuar la ley al imperativo de hacer competitivas las empresas, de cumplir con las metas de productividad y

<sup>8</sup> Véase Francisco Zapata, *Tiempos neoliberales en México*, México, El Colegio de México, 2005.

<sup>9</sup> Véase Zapata, *op. cit.*, 1998.

de lograr la modernización, que se definía como “la aceptación de que toda meta alcanzada es tan sólo el punto de partida hacia metas mejores y mayores”.

Se trataba de promover la promulgación de una “ley laboral modernizada que [debería] reflejar en su contexto la necesidad de propiciar óptimas relaciones obrero-patronales, [...] estar dotada de sistemas flexibles en su aplicación y observancia, que permitan al trabajador y al empresario mantener siempre presente los diferentes aspectos del entorno económico en que vivimos”.

En estas citas podemos captar el sentido que los empresarios asignaban a la reforma laboral e incluso a la promulgación de una nueva ley, sentido que no difería de los propósitos de la política macroeconómica del Estado, orientada hacia la apertura al mercado internacional, la privatización de las empresas paraestatales, el saneamiento de las finanzas públicas y la eliminación de las barreras a la entrada del capital extranjero.

Después de anotar el sentido general, las propuestas empresariales enumeraban una serie de objetivos particulares que sintetizaremos a continuación:

- flexibilizar la normatividad de las relaciones individuales de trabajo: simplificación de la ley, polivalencia de los trabajadores, flexibilización de la jornada de trabajo, libertad para establecer la duración de los contratos, flexibilización de los contratos por tiempo determinado, evaluación de los trabajadores de nuevo ingreso por capacitación;

- modernizar las relaciones de trabajo y sus formas de terminación: flexibilizar la estabilidad en el empleo; simplificar el retiro y las causas por las cuales puede rescindirse el contrato laboral, así como los términos de su negociación; aclarar las sanciones al abandono de trabajo; reducir el número de faltas injustificadas; regular la terminación del contrato de trabajo;

- responder a la generación de empleo en el ámbito de la pequeña y mediana industria: la indemnización debía ser compatible con la capacidad de las empresas y, en términos generales, la ley debía tomar en cuenta la realidad particular de las empresas pequeñas y medianas en lo que se refería a las cuestiones laborales;

- incorporar la importancia de la “calidad” y de la “productividad” en las relaciones de trabajo: reducción de los días festivos a cambio de un incremento de las vacaciones anuales; eliminación de requisitos para la capacitación, que debía orientarse hacia la productividad del individuo, junto con la eliminación del escalafón ciego; creación de comisiones de productividad, seguridad, higiene y adiestramiento;

- establecer bases que eleven productivamente el nivel de vida de los trabajadores: unificar el sentido del salario y establecer el principio de re-

muneración con base en el trabajo efectivamente realizado; aclarar los conceptos de salario mínimo, de reparto de utilidades, de utilidades, para hacerlos compatibles con la productividad y la eficiencia, y también con los resultados reales de la empresa;

- descentralizar la aplicación de la legislación laboral: descentralizar la aplicación de la ley hacia los estados y hacer de la jurisdicción local el ámbito privilegiado de la negociación, dejando la jurisdicción federal como algo excepcional;

- simplificar la procuración e impartición de la justicia laboral: reidentificación de los principios laborales procesales con los principios generales del derecho; simplificación, flexibilización y aceleración de los trámites procesales; sanción por presentación de demandas improcedentes, huelgas o paros contrarios a la ley, además de una serie de sugerencias estrictamente legales;

- reorientar el régimen de las relaciones colectivas de trabajo hacia la modernidad, productividad y competitividad: revisar los procedimientos para llevar a cabo la modernización de la planta productiva del país; redefinir el derecho de huelga para hacerlo compatible con el ritmo de producción de las empresas, y reglamentar el procedimiento de declaratoria de huelga, fortaleciendo el papel de los trabajadores en la toma de decisiones;

- establecer las relaciones laborales con base en el diálogo y cooperación en todos los niveles: reafirmación del tripartitismo como procedimiento eficiente de diálogo y cooperación entre las partes, núcleo de esa entidad creadora de riqueza que es la empresa.

Las propuestas descritas, formuladas en 1989, no fueron objeto de una discusión pública. Durante el lapso 1990-1991 la comisión revisora de la LFT operó en forma esporádica,<sup>10</sup> y pareció carecer de una voluntad política que la llevara a enfrentar un proyecto de modificación de la LFT. Es decir, según Graciela Bensusán, “la reforma necesaria [...] no encontró las condiciones socio-políticas adecuadas para concretarse”.

Las razones de este *statu quo* se explican sobre todo por las divisiones internas del sector obrero: en éste se enfrentaron posiciones favorables a la reforma, identificadas con el dirigente de los telefonistas, Hernández Juárez, y posiciones desfavorables que, en esa época, eran defendidas por Fidel Velázquez, líder de la CTM, quien falleció en 1997. Además, después de 1992, como lo veremos en seguida, las prioridades gubernamentales se modificaron cuando la negociación del TLCAN pasó a ocupar el lugar preferencial en la agenda estatal.

<sup>10</sup> Véase Sara Lovera, “Las reformas a la Ley Federal del Trabajo”, *La Jornada Laboral*, núm. 12, viernes 31 de enero de 1992; también, Graciela Bensusán, “El dilema de la reforma laboral”, *La Jornada Laboral*, núm. 15, jueves 30 de abril de 1992.

#### 4. LAS POSTURAS SINDICALES

##### *La posición de la CTM*

Después de haberse declarado a favor de las reformas, disciplinándose a la toma de posición del presidente Salinas en su discurso inaugural (1° de diciembre de 1988), la CTM dio marcha atrás cuando refutó las propuestas de la Coparmex que acabamos de sintetizar.

Este rechazo es ilustrativo de la forma que asumía la negociación política entre la CTM y el Estado: en efecto, dada la fragilidad con que había asumido el poder Salinas (su triunfo en las elecciones de 1988 fue cuestionado fuertemente) y la lealtad que la dirigencia cetemista le había guardado, este liderazgo podía darse el lujo de bloquear un proyecto como el de la reforma de la LFT.

Salinas recurrió nuevamente a la lealtad cuando, en enero de 1989, desactivó violentamente una oposición que se gestó a lo largo del año electoral en el Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y que le permitió llevar a la cárcel a su líder histórico, Joaquín Hernández Galicia, "La Quina", y a la plana mayor de su Comité Ejecutivo, sin que el liderazgo de la CTM se inmutara.

Esta relación entre Salinas y el liderazgo cetemista volvería a manifestarse cuando, pocos días después del encarcelamiento de "La Quina", la dirigencia contribuyera también a legitimar el reemplazo del líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Carlos Jonguitud, por la maestra Elba Esther Gordillo, que se transformaría de ahí en adelante en otro punto de apoyo político del presidente de la república.

En esas primeras semanas del gobierno salinista se gestaron lazos que iban a determinar la libertad de maniobra del presidente en relación con la reforma laboral. Dicho vínculo culminaría durante las jornadas que siguieron al asesinato de Luis Donaldo Colosio en marzo de 1994, cuando el liderazgo, a través de Fidel Velázquez, le dio un apoyo incondicional para el nombramiento de Ernesto Zedillo como candidato sustituto.

Otra circunstancia que inhibió a Salinas de empujar la reforma de la LFT con mayor energía, fue el rechazo cetemista, a comienzos de 1992, que acalló los rumores de que se iba a presentar el proyecto correspondiente. De manera que, antes de que concluyera el primer semestre de 1992, era claro que no iba a haber reforma de la ley en esa legislatura (1991-1994). Vale la pena destacar que la CTM refutó en bloque las propuestas sin formular posiciones alternativas.

La posición cetemista, asentada en diciembre de 1991, fue la siguiente: "Nosotros hemos dicho con toda energía que no aceptamos en forma alguna modificación a la Ley Federal porque esto significaría la pérdida de la

paz social. La única modificación necesaria, no de la ley, es la conducta de los patrones para que dejen de percibir mayores utilidades que las que normalmente deben tener, para que compartan efectivamente sus riquezas con los trabajadores”.<sup>11</sup> “No se ha querido reformar en ese sentido porque los que están en contra de los derechos de los trabajadores aprovecharán para imponer injusticias y eliminar derechos consagrados”.<sup>12</sup>

Es válido pensar también que al propio Estado le pareció irrelevante reformar una ley que puede ser aplicada de múltiples maneras, a favor o en contra de los intereses de los trabajadores, y es susceptible de ser instrumentalizada a través de la política laboral.<sup>13</sup> Es decir, la ley tiene un aspecto “flexible” en su operacionalización que, de dejar de existir, podría plantear problemas en cuanto al manejo cotidiano de las relaciones laborales en el país. Desde este punto de vista, la suspensión del debate de la reforma descansó en una reevaluación hecha tanto por la CTM como por el gobierno de sus ventajas y desventajas, y no tanto en una posición de principio del líder cetemista.

El sucesor de Fidel Velázquez en la secretaría general de la CTM, Leonardo Rodríguez Alcaine, mantuvo las posiciones de éste; particularmente, en las negociaciones que tuvieron lugar entre 2002 y 2003: amén de reafirmar que no era factible la reforma de la LFT, declaró la oposición de su organización relativa a la propuesta de establecer el voto libre y secreto en las elecciones sindicales que había planteado la STPS.

*Las propuestas del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y del Frente Auténtico del Trabajo (FAT): la oposición sindical*<sup>14</sup>

Otra postura, fuera del sindicalismo oficial, es la que sostuvieron, cada uno por su lado, el SME y el FAT, cuyos análisis descansaban en una evaluación de la correlación de fuerzas políticas en la que daban por sentado que una reforma de la ley estaría totalmente sesgada a favor de los empresarios. Esta posición se negaba a aceptar la institucionalización definitiva

<sup>11</sup> Véase Sara Lovera, “No variarán el artículo 123 ni la LFT: Fidel Velázquez”, *La Jornada*, 26 de diciembre de 1991.

<sup>12</sup> Véase *Excelsior*, 24 de diciembre de 1991.

<sup>13</sup> Véase Graciela Bensusán, “Los determinantes institucionales de la flexibilidad laboral en México”, en Francisco Zapata, *op. cit.*, 1998.

<sup>14</sup> Vale la pena precisar que las posiciones de estas dos organizaciones sindicales frente a la cuestión de la reforma de la LFT contrastan con las sostenidas tanto por la CTM como por Hernández Juárez y la Federación de Sindicatos de Bienes y Servicios, asociados a lo que se denomina “el nuevo sindicalismo”.

de las modificaciones que se estaban realizando a los contratos colectivos de trabajo, y seguramente apostaba a una posible reversión de esas modificaciones en caso del advenimiento de un gobierno más favorable a los intereses de los trabajadores.

No obstante, en lo que al FAT se refiere, su oposición a la reforma de la LFT estaba acompañada, contrariamente a la CTM, de una propuesta que incluía los siguientes aspectos:

- el reconocimiento de la desigualdad entre los factores de la producción para sostener derechos mínimos;
- la libertad sindical y el reconocimiento de la bilateralidad, eliminando apartados de excepción y haciendo del contrato colectivo –en una nueva, productiva y flexible dimensión– símbolo efectivo de la concertación, con madurez y responsabilidad compartida;
- eliminar procedimientos y leyes menores que impidan el ejercicio constitucional del derecho de huelga;
- agilizar el derecho procesal, eliminando abusos en su impartición; profesionalizar el ejercicio de la ley y establecer mecanismos que den verdadera autonomía a los tribunales laborales del Poder Ejecutivo.<sup>15</sup>

Se trataba, claramente, de una propuesta formulada desde el punto de vista de los trabajadores y no desde el ángulo de la eficiencia empresarial.

*La posición de Hernández Juárez, del “nuevo sindicalismo”  
y de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT)*

La postura del dirigente de los telefonistas partía de una premisa central que expresó de la forma siguiente: “Mientras nosotros nos estamos peleando porque la ley no se modifique, las empresas están en la práctica modificando los contratos colectivos de acuerdo a sus intereses para enfrentar esta apertura comercial. Ahí es donde se está dando el cambio”.<sup>16</sup>

La urgencia de adecuar el marco institucional a los desafíos de la reestructuración económica caracterizó los planteamientos de las organizaciones, a las cuales el secretario general del Sindicato de Telefonistas ha prestado su apoyo, como son la Federación de Sindicatos de Bienes y Servicios (FESEBES) y sobre todo la UNT, creada en 1997. Sin embargo, es interesante anotar que su enfoque reformuló el análisis de la Coparmex

<sup>15</sup> Véase Frente Auténtico del Trabajo, *Nuestro balance y nuestra propuesta*, 1990, citado en Luis Méndez y José Othón Quiroz, “El FAT: autogestión obrera y modernidad”, *El Cotidiano*, núm. 40, marzo-abril de 1991.

<sup>16</sup> Véase Sara Lovera, “Hernández Juárez, de acuerdo en modificar las leyes laborales”, *La Jornada*, febrero de 1992.

y convirtió los temas de la eficiencia, de la productividad del trabajo y de la competitividad en temas políticos. La discusión acerca de la productividad pasó a constituir “un espacio de concertación política” entre trabajadores y empresarios. Además, para Hernández Juárez, la reforma de la LFT se identificaba con la reformulación de la alianza histórica entre el sindicalismo y el Estado, lo cual obligaba a pensar en un cambio en el sistema corporativo imperante.

Después de realizar un diagnóstico respecto de las transformaciones que tenían lugar en los sistemas de organización y administración de los procesos de trabajo, y de los efectos que tenían sobre los conceptos de calidad, competitividad y productividad, el liderazgo del Sindicato de Telefonistas buscó la forma de insertar a la clase obrera en ese proceso. En ese análisis, la evolución tecnológica no se contradecía con una incorporación de los trabajadores a su administración. La clase obrera continuaba siendo un actor del cambio y de la modernización, no porque ésta fuera una estrategia gubernamental sino porque los trabajadores formaban parte de una necesidad histórica en la que debían luchar por obtener un espacio. Y, colocándose dentro del proyecto de la Revolución mexicana, es decir como parte de una alianza entre distintos sectores sociales, identificó la necesidad de una reformulación de esas alianzas como resultado de las transformaciones indicadas. La clase obrera debía buscar la concertación y participar en la reforma del Estado. Es por ello por lo que,

los horizontes de esta alianza imprescindible son muy amplios, pero tendrán que cristalizar en acuerdos comunes, una de cuyas expresiones puede ser la nueva Ley Federal del Trabajo, misma que debe concebirse como la depositaria del nuevo proyecto y del replanteamiento del pacto social. Debe ser, así, una ley sin retrocesos, para la producción y la reestructuración, pero también para el desarrollo y la distribución del ingreso, porque la alta concentración del ingreso y del capital son severos obstáculos para el cambio.<sup>17</sup>

Estas propuestas fueron refrendadas después de 1997, con la creación de la UNT y, más recientemente, con nuevas propuestas, como las incluidas en el documento publicado en 2002 y titulado “Por una nueva Ley Federal del Trabajo para la reestructuración productiva y la transición democrática”.

<sup>17</sup> Véase “Francisco Hernández Juárez, sindicalismo y modernización: una propuesta obrera”, *Examen*, febrero de 1990; también, la transcripción de la intervención de Francisco Hernández Juárez en El Colegio de México, 20 de junio de 2001; Laura Carlsen, “Labor’s Challenge”, *Business Mexico*, septiembre de 1991 (entrevista con Francisco Hernández Juárez, pp. 15-17).

Entre estas propuestas sobresalen: la modificación de las disposiciones del artículo 123 sobre la semana de trabajo (establecimiento de las 40 horas); el mejoramiento de las condiciones de trabajo de mujeres y niños; la generalización de los salarios mínimos; la reafirmación de la democracia sindical a través de la implantación del voto libre, directo y secreto en las elecciones sindicales y en los recuentos para dirimir conflictos intrasindicales; la supresión de la cláusula de exclusión; la neutralidad política de la STPS, y la creación de una institución independiente para la fijación de los salarios mínimos. Estas propuestas formaron parte también del proyecto de ley de reforma laboral que presentó el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que no produjo mayor impacto.

## 5. LAS RAZONES DE LA POSTERGACIÓN DE LA REFORMA DE LA LFT

Las posiciones de los diferentes actores muestran, evidentemente, que cada uno de ellos tendía a pensar la reforma de la LFT en términos acordes con los intereses específicos que defendía. Con el debate que tuvo lugar de 1989 en adelante no se alcanzó el consenso capaz de fundamentar una toma de posición del Poder Ejecutivo. Tampoco fue fructífero después de la alternancia en la presidencia de la república, dado que la negociación sobre la reforma laboral, que se abrió en el periodo de sesiones de la Legislatura 2000-2003 de la Cámara de Diputados, también fracasó.

Podemos pensar en varias razones por las cuales se pospuso la reforma de la LFT, entre las que sobresalen las siguientes: a) la necesidad de unificar fuerzas para implantar la reforma política, b) la negociación del TLCAN, c) la turbulencia política que precedió a las elecciones presidenciales de 1994, d) la crisis económica de 1994-1995, e) la necesidad de impulsar la economía después de 1996, f) la falta de acuerdos políticos dentro de PRI para impulsar la reforma laboral, y g) los acuerdos del año 2000 entre Fox y el liderazgo corporativo. Veamos algunas de estas razones más en detalle.

### *Necesidad de unificar fuerzas para la reforma política*

Una primera razón tiene que ver con la evolución del proceso de reforma política. La necesidad de contar con un actor político del peso del sindicalismo organizado en la transición democrática hizo necesario mantener los términos de la alianza histórica entre el movimiento obrero y el Estado. En efecto, habiéndose estabilizado la macroeconomía entre 1989 y 1994, Salinas estimó oportuno pasar a la etapa estrictamente política del proyec-

to reformador. Cabe pensar que, para llevar esa decisión a buen término, era necesario contar con el apoyo de todas las fracciones del PRI. Una reforma de la LFT, en ese contexto, hubiera generado divisiones en la alianza corporativa, por lo que debió ser descartada. Si bien el PRI había recuperado posiciones en las elecciones parlamentarias de julio de 1991, todavía podía serle arriesgado jugar su capital político en una tensión alrededor de un elemento tan central de esa alianza como era el dispositivo laboral.

Las tensiones en esa relación se manifestaron en 1992, cuando la CTM se negó a firmar el acta en la que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) estableció un incremento salarial de sólo 7%. Era la primera vez en la historia de la CNSM que se producía un *impasse* de esa naturaleza. Además, la CTM promovió cuatro amparos en contra de la resolución de la CNSM que, si bien no prosperaron, mostraron la misma tensión. Los acontecimientos de fines de 1992 indicaron que la CTM logró convencer a los dirigentes del PRI de que su inconformidad podía acarrear consecuencias graves.

La maniobra descrita indujo a un acercamiento entre el PRI, el presidente de la república y la CTM, que se expresó públicamente en febrero de 1993 en ocasión de la 115ª Asamblea Nacional de la CTM. En el discurso que el presidente Salinas pronunció allí, hizo un reconocimiento al papel que la CTM había desempeñado en el combate a la crisis, así como parte de la alianza revolucionaria (léase el apoyo a la firma del PECE en diciembre de 1987 y el apoyo electoral en los comicios de 1988 y 1991). Además, pasando de las palabras a los hechos, dos gubernaturas estatales fueron concedidas al sector obrero, en Zacatecas y en Nayarit, con lo cual se pudo decir que la posición de la CTM retomó su cauce normal.<sup>18</sup>

En el proceso electoral de 1994, la CTM volvió a negociar espacios en las listas electorales del PRI, lo que reflejaba su capacidad de control de los trabajadores. La reconstitución de los términos tradicionales de la relación entre el PRI, el Estado y el movimiento obrero se hizo patente entre octubre de 1992 y febrero de 1993, y preparó los acontecimientos del calendario político mexicano, es decir el proceso de la sucesión presidencial que tendría lugar en septiembre de 1993 con el “destape” de Luis Donald Colosio como candidato.

Sin embargo, en este proceso vale la pena observar que la evolución económica del país tampoco ayudó a fortalecer la posición del gobierno.

<sup>18</sup> Uno de los secretarios de la CTM, Arturo Romo, fue electo gobernador de Zacatecas y tomó posesión antes de la 115ª Asamblea General Ordinaria de febrero de 1993, mientras que Rigoberto Ochoa Zaragoza, también secretario de la Confederación, fue postulado candidato a gobernador de Nayarit después de la conclusión de esa asamblea. Ambos, junto al gobernador del estado de Campeche, son parte de la representación que la CTM tiene en las gubernaturas estatales.

Si bien se habían alcanzado las principales metas en materia antiinflacionaria e incluso el gobierno logró obtener un superávit fiscal, el déficit comercial se fue agravando mes con mes. El esfuerzo exportador se estancó a mediados de 1992, lo cual justificó la intensificación del proceso de negociación del TLCAN, cuyo efecto sobre las expectativas empresariales empezó a ser negativo, como se observó en el comportamiento de la inversión. Todo ello afectó el empleo, las remuneraciones y el bienestar de los trabajadores, y obligó al gobierno a reconocer la dependencia que guardaba en relación con el sindicalismo como elemento básico de la estrategia de contención salarial y, en términos generales, como factor de control de la acción sindical.

Ambas razones pudieron haber pesado en la evaluación final que Salinas de Gortari realizó acerca de la viabilidad de una reforma en esas condiciones. En efecto, la unidad de los sectores del PRI era fundamental para emprender una reforma política que no fuera en desmedro del grupo gobernante, y que permitiera el triunfo de su candidato en las elecciones presidenciales de julio de 1994.

#### *La negociación del TLCAN, el movimiento obrero y la reforma laboral*

Sin embargo, es posible pensar que otra razón, no directamente ligada a las relaciones laborales, como fue el caso de la negociación del TLCAN (1992-1993), también tuvo algo que ver con la postergación de la reforma de la LFT. Dicha negociación coincidió con el debate acerca de la reforma de la LFT, por ello no es descabellado asociar ambas discusiones. Y ello porque los asuntos laborales formaron parte de la posibilidad de éxito del TLCAN, en la medida que la economía del país, para ser competitiva, debía modificar algunos de los preceptos sobre los cuales se basaba la relación capital-trabajo y sobre todo la relación entre el sindicalismo y el sistema político.

Es decir, en lo relativo al TLCAN, la prioridad del gobierno mexicano en términos de política interna estuvo centrada en asegurar la unidad de todos los sectores políticos agrupados alrededor del régimen corporativo. Se trataba de que los sectores corporativizados, incluyendo a los empresarios y al movimiento obrero oficial, apoyaran aquí al gobierno sin reservas de ninguna especie. Por ello, incluso los empresarios que habían hecho la propuesta de 1989 se abstuvieron de presionar a favor de ésta en los dos últimos años del sexenio salinista. Enfocaron su atención en el TLCAN.

Esto implicó reconocer que, durante toda la década de los ochenta y principios de los noventa, el deterioro del control sindical sobre los con-

tratos colectivos, sobre el nivel de salarios y sobre el proceso de privatización de empresas paraestatales se había intensificado. La búsqueda de una negociación con Estados Unidos y Canadá, en la que la posición mexicana hubiese tenido un respaldo político absoluto, se transformó en una premisa, lo cual, vale la pena mencionar, no fue el caso en ninguno de los otros dos países, en los que el sindicalismo se opuso frontalmente a la idea del TLCAN.<sup>19</sup> Las tensiones que habían tenido lugar desde el sexenio del presidente De la Madrid, en la relación histórica entre sindicalismo y sistema político, habrían podido poner en entredicho esa negociación, por lo que Salinas debió optar por inclinarse ante el poder del liderazgo corporativo.

Por otra parte, de los pocos estudios<sup>20</sup> acerca de las consecuencias que la implementación del TLCAN podía traer a la economía y al mercado de trabajo de México era posible deducir que, como efecto de dicho tratado, la reestructuración iniciada en la década de los ochenta tendería a intensificarse, agudizando los efectos negativos que sobre la condición obrera ya había producido. También se constataba que los salarios tenderían a depender de la intensidad con que los diversos sectores económicos se relacionaran con las economías estadounidense y canadiense, y con la magnitud de la inversión extranjera en la economía mexicana.<sup>21</sup>

Se aludía al hecho de que, incluso si hubieran existido aumentos importantes en la productividad del trabajo, los salarios no necesariamente habrían aumentado en la misma proporción, tal como había ocurrido en la industria maquiladora de la frontera norte, en donde las obreras llevaban más de una década recibiendo salarios de no más de dos y medio salarios mínimos (unos doscientos cincuenta dólares mensuales).

Además, la reforma a la ley agraria (artículo 27 constitucional) hacía suponer una intensificación de la migración campo-ciudad en México, lo cual habría tendido a hacer aún más difíciles las posibilidades de organización sindical. Dicha migración reforzaría la informalización de los mercados de trabajo y la intensificación del desplazamiento de trabajadores

<sup>19</sup> En efecto, las confederaciones sindicales de Canadá (CTC y CTQ) y Estados Unidos (AFL-CIO) se alinearon claramente en contra de la firma del TLCAN, lo cual contrastó con la posición del Congreso del Trabajo y de la CTM en México.

<sup>20</sup> Véase United States Congress, Office of Technology Assessment, *US-Mexico Trade: Pulling Together or Pulling Apart?*, IIE-545, U.S. Government Printing Office, Washington D.C., octubre de 1992; un punto de vista canadiense es el de Peter Bakvis, "Libre comercio en Canadá: experiencia del Tratado bilateral y perspectivas sobre el libre comercio trilateral Canadá-Estados Unidos-México", en A. Covarrubias y V. Solís (comps.), *Sindicalismo, relaciones laborales y libre comercio*, Hermosillo, El Colegio de Sonora e Instituto Sonorense de Cultura, 1993.

<sup>21</sup> Véase la serie de artículos de Keith Bradsher, "A New North America", *The New York Times*, 21-23 de julio de 1992.

indocumentados a Estados Unidos, proceso que involucra actualmente a alrededor de 500 mil personas por año.

Todo ello apuntaba hacia un cuestionamiento de las bondades del TLCAN en cuanto a su impacto sobre la economía y la sociedad mexicanas. Si ése era el escenario previsto por la visión negativa y si ésta se difundía entre el liderazgo sindical, entonces era posible pensar en la generación de argumentos desfavorables a su apoyo en el sector obrero del PRI. Consciente de ello, el gobierno mexicano involucró desde muy temprano en la negociación al liderazgo sindical en un llamado comité asesor, y se aseguró de que la visión negativa acerca de las consecuencias del TLCAN no tuviera ese eco que se temía.

Progresivamente, la naturaleza del debate alrededor de la reforma de la LFT y el contenido de las propuestas empresariales (mencionadas más arriba) introdujeron un elemento adicional que el gobierno debió esforzarse por controlar. Esta hipótesis nos hace suponer que una reforma a la LFT en los términos planteados por los empresarios podía debilitar el frente de la negociación del TLCAN, ya que sus principales puntos incidían directamente en el poder de los sindicatos para continuar ejerciendo prerrogativas en las empresas. Ambos debates, al coincidir en el tiempo, hicieron corto circuito, y obligaron al gobierno a elegir a cuál de los dos empujar con mayor fuerza. La opción gubernamental no se hizo esperar y fue la optimización de la negociación del TLCAN la que tuvo su preferencia.

#### *La coyuntura de 1994*

Adicionalmente, la coyuntura política por la que atravesó el país en 1994 condicionó fuertemente los márgenes de decisión del presidente Salinas.

Antes de la elección presidencial de julio de ese año, tres acontecimientos sacudieron el sistema político: primero, la entrada en escena del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (el 1° de enero de 1994) en Chiapas; después, el asesinato de Luis Donaldo Colosio (23 de marzo), y finalmente, el nombramiento de Ernesto Zedillo como candidato sustituto en mayo; los tres necesitaron de toda la autoridad presidencial para poder ser sorteados.

Después de la elección presidencial, ganada por Zedillo, la mala racha no se interrumpió, pues en septiembre fue asesinado José Francisco Ruiz Massieu, secretario general del PRI, y, para colmo de males, después de la toma de posesión de Zedillo, el 1° de diciembre, la deriva del peso y su devaluación el día 23 de diciembre pusieron al sistema político y a la econo-

mía del país en una situación de la que no se levantaría sino bien entrado el año 1996.

En este contexto, los diversos sectores pertenecientes a la alianza corporativa debieron mantener su unidad para que el sistema político no terminara por desarticularse completamente. Es por ello por lo que fue ocioso preguntarse por qué Zedillo no tomó iniciativas relacionadas con el tema laboral. Arriesgar esa unidad por una reforma a la LFT era algo que el sistema no se podía permitir.<sup>22</sup>

Además, Zedillo asumió plenamente el papel de artífice de la transición política, al separar definitivamente el Instituto Federal Electoral (IFE) de la Secretaría de Gobernación, lo cual contribuyó a ciudadanizar los procesos electorales de 1997 y 2000. La estrategia de Zedillo fue esencial en la estructuración de las condiciones que permitieron la campaña y la elección de Vicente Fox el 6 de julio de 2000.

En suma, durante el periodo 1988-2000, la postergación o la cancelación de la reforma de la LFT se inscribió en un panorama gobernado por variables políticas de gran importancia. La relación entre las diversas iniciativas que promovieron los gobiernos de Salinas de Gortari y de Zedillo debe explicitarse para poder comprender el caso particular que nos interesa aquí, es decir, la reforma de la LFT.

### *Los acuerdos del año 2000 entre Fox y el liderazgo corporativo*

Lo que se había presentado durante la campaña electoral (octubre de 1999-julio de 2000) como un cambio radical en las prácticas políticas corporativas reveló ser una ilusión. Las fuerzas políticas renovadoras, tanto en el Partido Acción Nacional (PAN) como en las organizaciones civiles que habían contribuido fuertemente a la movilización para que Fox ganara las elecciones presidenciales, no lograron constituir una coalición capaz de cuestionar la alianza que éste estableció con el sindicalismo corporativo, pocos días después del acto electoral, en agosto de 2000. La conformación de esa alianza, proceso en el cual el que sería ministro del Trabajo, Carlos Abascal, tuvo un papel significativo, cerró las posibilidades de que la reforma laboral corriera con una suerte distinta de la que había experimentado hasta ese momento. Puede pensarse que ni Fox ni Abascal quisieron arriesgarse a enfrentar el sindicalismo corporativo en el momento del inicio de la denominada "alternancia". En efecto, un cambio de aliado en ese

<sup>22</sup> Véase Rogelio Hernández Rodríguez, "Ernesto Zedillo. La presidencia contenida", e Ilán Bizberg, "El sindicalismo en fin de régimen", ambos en *Foro Internacional*, vol. XLIII, núm. 171, enero-marzo de 2003.

momento –los sectores sindicalizados de la UNT– habría podido desencadenar turbulencias en las relaciones laborales que el gobierno no tenía el propósito de generar.

Así se puede interpretar por qué el proyecto de reforma laboral propuesto por la UNT y el PRD, presentado en el año 2000, no fue ni siquiera discutido en el Congreso de la Unión.

Además, y aún más paradójico: el proyecto de reforma laboral auspiciado por el propio Estado<sup>23</sup> (que pasó a denominarse “Ley Abascal”) y discutido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en diciembre de 2002 tampoco fue sometido a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados,<sup>24</sup> debido a la persistente oposición del sindicalismo oficial a algunas de las propuestas, como era el caso de las que tenían que ver con la vida interna de los sindicatos; por ejemplo, el voto libre, directo y secreto en las elecciones y en los recuentos sindicales.

Por otro lado, y en aras de mantener su alianza con el sindicalismo oficial, la STPS marginó a la UNT de las negociaciones relativas a las cláusulas que integraban ese proyecto. Y en mayo de 2003, cuando las negociaciones entre el subsecretario de Trabajo y Previsión Social y el sindicalismo oficial auguraban ya un consenso, la CTM impugnó el proyecto al negarse a descartar la modalidad del voto a mano alzada en las elecciones sindicales.

En todo caso, la solución a este *impasse* dependerá de la respuesta más general que se dé a la reestructuración del corporativismo, es decir a la reforma del Estado y del sistema político. Hasta ahora, el sindicalismo corporativo, agrupado alrededor de la CTM y del Congreso del Trabajo, ha logrado mantener el control sobre la representación sindical en sectores estratégicos de la economía del país, como son el petróleo, la generación y distribución de electricidad, la industria automotriz (en particular, de los sindicatos de las plantas de la Ford Motor Company agrupados en una organización nacional), la siderurgia y la industria maquiladora (en Sonora y Tamaulipas), así como en las organizaciones que pertenecen a la jurisdicción local.

Recientemente (julio-agosto de 2005), el conflicto que enfrentó al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de la República

<sup>23</sup> Esta “Iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo” fue presentada al pleno de la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2002 por conducto de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y avalada por los partidos PRI, PAN y PVEM, así como por las organizaciones patronales Coparmex, Canacintra y Canaco, por la STPS, en su calidad de representante del gobierno federal, y por el Congreso del Trabajo. No prosperó en la LVIII Legislatura (2000-2003).

<sup>24</sup> Véase, de varios autores, *Reforma laboral. Análisis crítico del Proyecto Abascal de reforma a la Ley Federal del Trabajo*, México, ASPA, UNAM, STUNAM, SUTGDF, FAT, STRM, segunda edición, 2003; en particular, Graciela Bensusán, “Alternancia política y continuidad laboral: las limitaciones de la propuesta CCE/CT”, pp. 55-96.

Mexicana con la empresa propietaria de SICARTSA, sin que la STPS pudiera hacer efectiva la decisión de la JFCA de declarar inexistente la huelga de los trabajadores de esa planta, confirma la capacidad defensiva que aún guarda el sindicalismo oficial.

Esas son algunas de las razones por las cuales el gobierno del presidente Fox no ha logrado concretar la reforma de la LFT. En ausencia de una voluntad de violentar el orden corporativo, que se explica por los riesgos que ello acarrearía para la paz social y la estabilidad económica, es remoto pensar que se pueda proceder a dicha reforma.

## CONCLUSIÓN

La reconstrucción que hemos intentado realizar aquí de la negociación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo indica que ésta no podrá tener lugar sin que antes se efectúen cambios profundos en la estructura del régimen político mexicano.

En efecto, dada la relación del Estado, más allá del gobierno en turno, con el movimiento obrero, que constituye la representación de la totalidad de los trabajadores sindicalizados, no es difícil pensar que primero debe reformarse éste para que pueda reformarse aquél. Hasta ahora ello no ha ocurrido y, al parecer, el "gobierno del cambio" ha preferido mantener la paz social que le garantiza el sindicalismo corporativo que entrar en una etapa de turbulencias a la que podría dar lugar una alteración de dicha relación. Esto ha implicado un fuerte distanciamiento con el sindicalismo disidente, agrupado alrededor de la Unión Nacional de Trabajadores y encabezado por el líder telefonista Francisco Hernández Juárez.